



## O R D E N A N Z A      N°      11265

---

### **Visto:**

La Nota D 1483 L 73, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Oliva, suscripta por el Sr. Sergio Richard, Sr. Osvaldo López y Oscar Noir, en representación de la Secretaria de Cultura, Turismo y Deportes Municipal, y

### **Considerando:**

Que mediante la misma solicitan se declaren ciudadanos ilustres a los Sres. Próspero César Bonelli y Reinaldo Oscar Vaccalluzzo por la participación y trayectoria de ambos en el deporte automovilístico.

Que, Próspero Bonelli nació en esta ciudad el día 14 de enero de 1943; hijo de Juan José Bonelli y Nydia Isabel Artusi. Casado con Beatriz del Carmen Bricht, de dicha unión nacieron sus tres hijos: Próspero Martín, Federico y Nicolás, quienes mantienen el amor por el deporte y participan en el TC Nacional.

Que, por su parte, Reinaldo Oscar Vaccalluzzo nació en Paraná el 6 de enero de 1946, pero su vida social y deportiva transcurrió en esta ciudad, hijo de Santos Vaccalluzzo y Nélida Luisa Tabeni. Falleció en Paraná, el 4 de diciembre de 2009, a los 63 años de edad. Recordado por los duelos con Próspero Bonelli llegó a campeonar en la especialidad en la que debutó en 1973. Tenía 63 años y era Escribano. Su apodo de "enano" aún perdura en los memoriosos que lo acompañaron en cada circuito.

Que, durante su trayectoria deportiva, Próspero César, fue tres veces campeón de la tradicional Fórmula Entrerriana y hasta la fecha sigue ligado al mundo del automovilismo a través de la participación de sus hijos en la fórmula nacional de Turismo Carretera.

Que, del mismo, modo Vaccalluzzo ostenta varios campeonatos como resultados de varias competiciones que lo tuvieron como protagonista.

Que la muerte lo sorprendió en su juventud, pero el recuerdo de la animación que brindó en cada una de las carreras disputadas en el circuito local trascendió los límites de nuestra ciudad, siendo reconocido por su valentía y pasión por el deporte.

Que fueron activos protagonistas, junto a otros



uruguayenses apasionados por el deporte, del proyecto de construcción del autódromo local, espacio que recibe cada año a la máxima categoría nacional, TC y las diferentes categorías que semana a semana imprimen a la ciudad el movimiento característico del deporte motor.

Que, sin dudas el deporte, en todas sus disciplinas, una ciudades, fomenta y transmite valores que promocionan una vida saludable que debe ser prioridad para niños y jóvenes.

Que es importante y justo reconocer a quienes han tenido su paso deportivo por su ciudad natal y se han destacado en eventos provinciales y nacionales representando a nuestra ciudad, con esfuerzo y constancia a través de los años, razón por la cual son dignos de resaltar por parte del Honorable Concejo Deliberante, a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que Próspero César Bonelli y Reinaldo Vaccalluzzo son representantes deportivos merecedores de ser distinguidos como "Ciudadanos Ilustres"

Que la Ordenanza N° 9969 de fecha 10 de julio de 2017, en su Artículo 179° establece la distinción de "Ciudadano Ilustre".

Que el deporte, en cualquiera de sus manifestaciones, se asocia a la cultura y a la educación porque estimula la alegría del esfuerzo, el buen ejemplo, la responsabilidad social y el respeto por los principios éticos fundamentales.

Que en este año 2023, la ciudad arriba a sus jóvenes 240 años y entre sus actividades puede pensarse en otorgar esta distinción para quienes han sido protagonistas del deporte y han colaborado para que el automovilismo tenga su espacio para la difusión y trascendencia de una ciudad que evidencia ser impulsora de las actividades deportivas.

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°:** DECLARESE "Ciudadano Ilustre" de la ciudad de Concepción del Uruguay, al Señor Próspero César Bonelli, en atención a los fundamentos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** DECLARESE "Ciudadano Ilustre "Post Morten" de la ciudad de Concepción del Uruguay, al Señor Reinaldo Oscar



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Vaccalluzzo, en atención a los fundamentos expuestos precedentemente

**ARTÍCULO 3º:** Remitir copia de la presente Ordenanza al Secretario de Cultura Turismo y Deporte de la Municipalidad local y, por su intermedio, al Sr. Próspero César Bonelli, y a familiares del Sr. Reinaldo Oscar Vaccalluzzo.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Dr. Ricardo L. Vales - Presidente-  
Vanessa L. Zanandrea -Secretaria



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 24 de mayo de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de mayo de 2023.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.265 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno